

ESTADO No. 48
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de Julio de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	1	18/07/2016	AUTO PARM 607 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. CHG-081
Auto	103-98M y 153-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 605 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo de los Título Nos.103-98M, (HETL-09); 153-98M (HESF-02)”
Auto	049-98M y 070-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 603 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo de los Títulos No.049-98M, (HESH-02); 070-98M (HETL-15)”

Auto	121-98M, 148-98M, 149-98M y 165-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 600 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo de los Títulos Nos.121-98M (HGQM-01), 148-98M (HESF-01), 149-98M (HETM-01),165-98M (HETJ-08)
Auto	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 608 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. CHG-081”,
Auto	071-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 606 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No. 071-98M (HETL-13)”,
Auto	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 604 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No.CHG-081
Auto	031-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	2	18/07/2016	AUTO PARM 601 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No.031-98M (GIVD-02)”
Auto	LH0071-17	MARIA ISABEL RENDON PARRA	2	18/07/2016	AUTO PARM 598 DE 2016	- Por medio del cual se Admite un Amparo Administrativo del Título No.LH0071-17
Auto	KDD-16101	LUISA FERNANDA SALAS USECHE	2	06/07/2016	AUTO PARM 552 DE 2016	- DAR a conocer a la señora LUISA FERNANDA SALAS USECHE, titular del caducado Contrato de Concesión No. KDD-16101, el Informe de Inspección No. PARM-S-382 del 21 de junio de 2016.

						<p>. REQUERIR a la señora LUISA FERNANDA SALAS USECHE para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza minero ambiental para el Contrato de Concesión No. KDD-16101 con una vigencia de tres (3) años a partir de la ejecutoria de la resolución que declaró terminado el título minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida señora de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>. Una vez cumplido el término anterior, proferir la decisión correspondiente y proceder con la liquidación del Contrato de Concesión No. KDD-16101, de acuerdo con lo establecido en su Cláusula Vigésima.</p>
Auto	IG4-08091	MINEROS, S.A.	1	19/07/2016	AUTO PARM 617 DE 2016	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IG4-08091, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008739 (05 DL017322) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 15 de mayo de 2016 al 15 de mayo de 2017.
Auto	IG4-08081	MINEROS, S.A.	1	19/07/2016	AUTO PARM 616 DE 2016	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IG4-08081, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008539 (05 DL016975) de la Aseguradora Confianza con vigencia del 4 de octubre de 2015 al 4 de octubre de 2016.
Auto	HGP-13221	C.I. C&ENER, S.A.	3	08/07/2016	AUTO PARM 557 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular los Conceptos Técnicos PARM- 349 de 10 de junio de 201 y PARM- 356 de 10 de junio de 2016.

					<p>.- RECONOCER personería jurídica a la abogada Lina María Rodríguez Rivero, identificada con C.C. N° 52263764 y portadora de la T.P. N° 110.669 del C.S. de la J. para actuar en los trámites relacionados con el expediente N° HGP-13221, de conformidad con la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- anual 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM- 356 de 10 de junio de 2016 y la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 12-43-101001388, con vigencia desde el 22 de marzo de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM- 356 de 10 de junio de 2016 y con la parte motiva del presente acto .</p> <p>.- REMITIR el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución VSC N° 000268 de 18 de abril de 2016 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- REMITIR la solicitud de cambio de razón social presentada mediante radicado N° 20165510118432 de 14 de abril de 2016 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, considerando que es de su competencia</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>pronunciarse en tal sentido, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- La decisión relacionada con el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, se tomará en acto separado dada su naturaleza.</p>
Auto	HGP-13231	C.I. C&ENER, S.A.	3	11/07/2016	<p>AUTO PARM 564 DE 2016</p>	<p>- DAR TRASLADO a la sociedad titular del Concepto Técnico PARM-S-122 de 02 de marzo de 2016.</p> <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HGP-13231, para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el poder autenticado que permita a la Abogada Lina María Rodríguez Rivero actuar dentro del expediente del Contrato de Concesión N° HGP-13231 o, en su defecto, la ratificación expresa del representante legal de lo allegado por parte de la mencionada Abogada, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-539 de 13 de agosto de 2015, o justifique la necesidad de un plazo mayor para cumplir con lo requerido, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>

						<p>.- Se recuerda a la sociedad titular que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo tercero del Auto PARM N° 799 de 07 de septiembre de 2015, deberá allegar modificación a la póliza una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo consignado en éste según lo prescrito en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.</p> <p>.- DAR TRASLADO del incumplimiento bajo apremio de multa contenido en el artículo sexto del Auto PARM N° 799 de 07 de septiembre de 2015 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto, considerando que es de su competencia pronunciarse en tal sentido, según lo indicado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- ESTARSE a lo resuelto por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, sobre el pago de los valores y los intereses causados del segundo (2°) año de exploración y del tercer (3°) año de construcción y montaje de conformidad con la petición presentada por el representante de la sociedad titular mediante escrito radicado en el Sistema del Catastro Minero Colombiano el 13 de enero de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	OFS-15271	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	15/07/2016	AUTO PARM 593 DE 2016	- DAR traslado nuevamente del expediente de la Autorización Temporal No. OFS-15271 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que declare la terminación de la misma por vencimiento del plazo.
Auto	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	2	12/07/2016	AUTO PARM 569 DE 2016	- . DAR a conocer al señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, titular del Contrato de Concesión No. KLH-14201, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-325 de mayo de 2016.

						<p>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-325 de mayo de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. KLH-14201.</p> <p>. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KLH-14201 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 85-43-101001996 de Seguros del Estado S.A.</p> <p>PARÁGRAFO. El 25 de enero de 2017 el titular deberá constituir nueva póliza, o modificar la actual, para amparar el tercer (3º) año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	MIR-16381	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	12/07/2016	AUTO PARM 571 DE 2016	<p>-. DAR a conocer a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. el Informe de Inspección No. PARM-S-380 del 21 de junio de 2016, en su calidad de titular de la Autorización Temporal MIR-16381.</p>
Auto	NAH-09201	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	14/07/2016	AUTO PARM 590 DE 2016	<p>-. PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS SAS, titular de la Autorización Temporal No. NAH-09201, del concepto técnico PARM-S-398 del 27 de Junio de 2016.</p> <p>.- Aprobar para la Autorización Temporal No. NAH-09201 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, y con los Conceptos Técnicos PARM-S-87 del 04 de febrero de 2016 y PARM-S-157 del 14 de Marzo de 2016, y PARM-S-398 del 27 de Junio de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros –FBM- Semestral y Anual 2015.

						<ul style="list-style-type: none"> • Declaración y pago de regalías de los trimestres los trimestres II, III, IV de 2015 • Declaración y pago de regalías de I trimestre de 2016 <p>.- DAR traslado nuevamente del expediente de la Autorización Temporal No. NAH-09201 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que declare la terminación de la misma por vencimiento del plazo, y decida sobre el incumplimiento del pago faltante por concepto de visita de fiscalización.</p>
Auto	LED-10191	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	15/07/2016	AUTO PARM 592 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	EHR-152	MINEROS, S.A.	1	21/07/2016	AUTO PARM 625 DE 2016	<p>- APROBAR para el terminado Contrato de Concesión No. EHR-152, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007968 (05 DL 016801) de la aseguradora Confianza con vigencia del 25 de septiembre de 2015 al 15 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHR-152 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente a la liquidación del título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	QKJ-10131	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. – CORUMAR, S.A.S.	2	22/07/2016	AUTO PARM 636 DE 2016	<p>DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKJ-10131, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-305 de mayo de 2016.</p> <p>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-305 de mayo de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Autorización Temporal No. QKJ-10131.</p>

						<p>. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Autorización Temporal No. QKJ-10131 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y con fundamento en el Informe de Inspección No. PARM-S-305 de mayo de 2016, allegue a esta dependencia constancia de señalización en el área otorgada de avisos informativos con los datos básicos de la concesión: modalidad, placa, fecha registro minero, numero de resolución licencia ambiental.</p> <p>. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	ILJ-08161X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	2	22/07/2016	AUTO PARM 635 DE 2016	<p>- DAR a conocer al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del Contrato de Concesión No. ILJ-08161X, el Informe de Inspección Técnica No. PARM-S-327 de mayo de 2016.</p> <p>. DAR traslado del Informe de Inspección No. PARM-S-327 de mayo de 2016 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. ILJ-08161X.</p> <p>. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ILJ-08161X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y con fundamento en el Informe de Inspección No. PARM-S-327 de mayo de 2016, allegue a esta dependencia constancia de señalización en el área otorgada de avisos informativos con los datos básicos de la concesión: modalidad, placa, fecha registro minero, numero de resolución licencia ambiental.</p>

						. Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	PGE-11471	REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ	2	22/07/2016	AUTO PARM 637 DE 2016	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO del señor REMBERTO JAVIER AMELL HERNÁNDEZ, el Informe de Inspección PARM- S-369 del 21 de Junio de 2016 y del acta de visita de recibo de área de la Autorización Temporal N° PGE-11471.</p> <p>.- ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM- S-369 del 21 de Junio de 2016 y del acta de visita de recibo de área de la Autorización Temporal N° PGE-11471 a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE-.</p> <p>.- ORDENAR la remisión a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que se adelante el cobro coactivo de las obligaciones que aún se encuentren pendientes.</p>
Auto	PE7-09341	CONSORCIO NIGRINIS – GISAICO	1	21/07/2016	AUTO PARM 633 DE 2016	<p>- DAR a conocer al CONSROCIO NIGRINIS - GISAICO., titular de la terminada Autorización Temporal No. PE7-09341, el Informe de Inspección No. PARM-S-408 de fecha 20 de junio de 2016.</p> <p>. DAR POR RECIBIDA EL ÁREA de la Autorización Temporal No. PE7-09341, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>. ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. PE7-09341, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	HF1-081	MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO	2	21/07/2016	AUTO PARM 634 DE 2016	- PONER EN CONOCIMIENTO de los señores MARÍA MARCELA PÁEZ GUTIÉRREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, titular del Contrato de Concesión N° HF1-081, el Informe de Inspección PARM- S-418 del 12 de Julio de 2016.

NAVARRO
GRISALES

.- **DAR POR RECIBIDA** la documentación allegada por los titulares mineros mediante los radicados N° 20169020021932 de 18 de mayo de 2016; 20165510204042 de 28 de junio de 2016; 20165510204062 de 28 de junio de 2016; 20165510204072 de 28 de junio de 2016; 20165510209382 de 05 de julio de 2016; 20165510209392 de 05 de julio de 2016; 20165510209412 de 05 de julio de 2016; 20165510209422 de 05 de julio de 2016 y **REMITIRLA** al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su correspondiente evaluación.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de JULIO de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín